



***Resolución de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se autoriza la financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2021/22.***

Las aulas de enlace, reguladas por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid, contribuyen a facilitar la incorporación del alumnado extranjero con desconocimiento del castellano al sistema educativo. Esta medida viene funcionando en centros privados sostenidos con fondos públicos desde el curso 2002/03.

De acuerdo a las propuestas formuladas por las Direcciones de Área Territorial, y según lo establecido en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se modifica la Orden 979/2003 de 21 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la financiación de las aulas de enlace implantadas en centros privados sostenidos con fondos públicos*, esta Dirección General

HA RESUELTO

**Primero**

Autorizar el funcionamiento y financiación, durante el curso escolar 2021/2022, de las aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos que figuran en el Anexo I.

**Segundo**

De acuerdo a lo establecido en la citada *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*, y teniendo en cuenta el número de alumnos escolarizados en el curso 2020/2021 y los que inician el curso 2021/2022 en las aulas, según los informes de las Direcciones de Área Territorial, las ratios de profesorado autorizadas en cada aula, serán las que figuran en el Anexo I.

**Tercero**

Esta autorización queda condicionada en el curso 2021/2022 a que el aula de enlace cuente con el número mínimo de alumnos establecido en la normativa vigente para su funcionamiento.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio podrá suprimir la autorización a lo largo del curso 2021/2022, si el número de alumnos escolarizados en las aulas de enlace fuera en algún caso inferior a cinco.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio podrá tomar, a lo largo del curso escolar, y según los criterios de ratio de profesorado establecidos en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*, las medidas oportunas para:

- a) Incrementar la ratio de profesorado en aquellas aulas que cuentan con ratio 0,5:1 y escolarizan más de 10 alumnos.
- b) Disminuir la ratio de profesorado en aquellas aulas que cuentan con ratio 1:1 y que escolarizan menos de 10 alumnos.
- c) Suprimir aquellas aulas de enlace que no cumplan los requisitos de alumnado necesarios para su funcionamiento.



Para ello, las Direcciones de Área Territorial informarán antes del **3 de diciembre de 2021** a esta Dirección General sobre aquellas aulas de enlace en las que el número de alumnos escolarizados justifique una modificación de la ratio de profesorado autorizada, o la supresión del aula si el número de alumnos escolarizados fuera inferior a 5, utilizando para ello el modelo que figura en el Anexo II.

Las aulas de enlace autorizadas en centros concertados se registrarán por la normativa vigente en la Comunidad de Madrid y por lo establecido en la presente Resolución.

#### **Cuarto**

Esta Resolución en ningún caso modifica la autorización administrativa de la que dispone el centro, ni supone un incremento del número de unidades escolares que tuviera aprobadas.

#### **Quinto**

Los centros deberán disponer de los espacios y equipamiento necesarios para la puesta en funcionamiento de las aulas de enlace que se autorizan en la presente Resolución.

#### **Sexto**

La organización y funcionamiento de las aulas de enlace quedarán recogidos en el Proyecto educativo del centro, y su evaluación en la Memoria anual.

Los datos del alumnado del Aula de Enlace deberán mantenerse actualizados en la aplicación RAICES. Para ello se cumplimentará tanto la fecha de entrada del alumno en el aula de enlace, como la fecha de salida de la misma en el momento de incorporación al aula ordinaria. Esta actualización de los datos en la aplicación permitirá a la Administración realizar el seguimiento de las aulas de enlace a lo largo del curso. El centro podrá realizar las modificaciones de datos en la aplicación a lo largo de todo el curso.

#### **Séptimo**

El seguimiento del funcionamiento de las aulas de enlace autorizadas en centros privados concertados será realizado por el Servicio de Inspección Educativa. Todos los centros deberán remitir a las Direcciones de Área Territorial, antes del **3 de junio de 2022**, el Anexo III de la presente Resolución.

Las Direcciones de Área Territorial, a partir de los informes del Servicio de Inspección Educativa, y de los datos de funcionamiento enviados por los centros, remitirán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes de **15 de junio de 2022**, la propuesta de autorización de aulas de enlace en centros privados concertados para el curso 2022/2023, según Anexo IV. Se adjuntará a esta propuesta el Anexo III, y un informe individualizado de cada una de las aulas en el que se recojan los siguientes datos: número de alumnos que se han escolarizado a lo largo del curso, las nacionalidades de éstos, número de alumnos que continuarán el próximo curso, valoración global del funcionamiento del aula y la organización de los recursos de las mismas, así como la propuesta de continuidad o no del aula de enlace en el curso 2022/23.



### **Octavo**

La financiación de las aulas de enlace, que se autorizan mediante la presente Resolución, se realizará a tenor de lo establecido en la *Orden 10347/2012, de 11 de septiembre*, de la Consejería de Educación y Empleo y en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para los ejercicios económicos 2021 y 2022, así como la normativa de desarrollo. Esta financiación estará destinada al funcionamiento de las aulas de enlace y la contratación del profesorado.

### **Noveno**

Las Direcciones de Área Territorial notificarán a las titularidades de los centros el contenido de la presente Resolución y adoptarán las medidas oportunas para su adecuada aplicación.

### **Décimo**

La autorización de las aulas de enlace tendrá efectos para el curso escolar 2021/2022, sin perjuicio de las modificaciones que esta Dirección General pudiera realizar a lo largo del curso escolar.

### **Undécimo**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, 13 de julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Manuel Bautista Monjón



ANEXO I

AULAS DE ENLACE AUTORIZADAS - CURSO 2021/22

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28015392	AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	MIGUEL SOLAS, 12	1 mixta	0,5*
28011520	CENTRAL	MANUEL MUÑOZ, 9	1 primaria	1
28011593	CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	SANTA MARTA, 15 C/V A C/PICO DE ALMANZOR	1 mixta	1
28037983	COLEGIO ADDIS (VILLAVERDE)	VIEJA DE PINTO, 15 Y COVACHUELAS, 3	1 mixta	0,5
28037971	ESPÍRITU SANTO	SAN EMILIO, 54-58	1 mixta	1
28042498	LA PRESENTACIÓN DE NTRA. SRA.	PZA. DE LA VICALVARADA, 1	1 mixta	0,5*
28013863	LA SALLE	GENERAL ROMERO BASART, 50	1 mixta	1
28005738	LÓPEZ VICUÑA	HINOJAL, 7	1 mixta	0,5
28012585	LUZ CASANOVA- CARABANCHEL	ALONDRA, 18	1 mixta	1
28012603	LUZ CASANOVA -USERA	MADRIDEJOS, 34	1 mixta	0,5
28012779	MM MERCEDARIAS D.JUAN ALARCÓN	VALVERDE, 15	1 mixta	0,5
28019300	MARIA INMACULADA	RÍOS ROSAS, 35	1 mixta	1
28013140	NTRA. SRA. DE GRACIA	Pº GIGANTES Y CABEZUDOS, 12-14	1 secundaria	1
28013255	NTRA. SRA. DE LA MERCED	AVDA. DE ALFONSO XIII, 165	1 mixta	0,5
28006019	PADRE PIQUER	CAÑAVERAL, 96	1 secundaria	0,5
28013590	RAFAELA YBARRA	AVDA. RAFAELA YBARRA, 73	1 mixta	0,5
28013607	RAIMUNDO LULIO	AVDA. SAN DIEGO, 63	1 mixta	1
28009549	REAL COL. STA. ISABEL-LA ASUNCIÓN	SANTA ISABEL, 46	1 mixta	1
28013759	SAGRADA FAMILIA DE URGEL	AVDA. DE PALOMERAS, 88	1 mixta	1
28013772	SAGRADO CORAZÓN	Pº SANTA MARÍA DE LA CABEZA, 115	1 mixta	0,5
28009082	SAN EULOGIO	REVOLTOSA, 17	1 mixta	0,5
			1 mixta	0,5*
28009291	SAN JUAN BAUTISTA	FRANCOS RODRÍGUEZ, 5	1 mixta	1
28014193	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	REPULLÉS Y VARGAS, 11	1 mixta	0,5
28020028	SANTA BÁRBARA	PLAZA DE LA PAJA, 4	1 secundaria	1
28014417	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI	SANTA FRANCISCA JAVIER CABRINI, 2	1 mixta	0
			1 mixta	0,5
28009604	SANTA MARIA DE LOS APÓSTOLES	PZA. GROSELLA, 4	1 mixta	1
28014508	SANTA MARIA DEL CARMEN	LOS MISTERIOS, 38	1 mixta	0,5*
28014651	SANTO DOMINGO SAVIO	SANTO DOMINGO SAVIO, 2	1 mixta	0,5*
28014867	VEDRUNA	ESPINAR, 41	1 mixta	0,5
28014958	VIRGEN DE MIRASIERRA	LA MASÓ, 103	1 mixta	0,5

(\*) Ratio condicionada a que el centro escolarice en el aula el mínimo de 5 alumnos requerido al comienzo del curso académico 2021/22.



## DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

---

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000479	CALASANZ	ALCALÁ DE HENARES	1 secundaria	0,5
28000303	ESCUELAS PÍAS	ALCALÁ DE HENARES	1 mixta	0,5
28072211	CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	RIVAS-VACIAMADRID	1 secundaria	0,5*

(\*) Ratio condicionada a que el centro escolarice en el aula el mínimo de 5 alumnos requerido al comienzo del curso académico 2021/22.

## DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

---

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28029573	SAGRADO CORAZÓN-REPARADORAS	MAJADAHONDA	1 mixta	0,5
28023947	ESCUELAS PÍAS DE SAN FERNANDO	POZUELO DE ALARCÓN	1 mixta	1
28025166	SAN IGNACIO DE LOYOLA	TORRELODONES	1 mixta	0,5*

(\*) Ratio condicionada a que el centro escolarice en el aula el mínimo de 5 alumnos requerido al comienzo del curso académico 2021/22.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

## DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

---

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AULAS AUTORIZADAS	Ratio profesorado
28000960	NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ALCORCÓN	1 Mixta	<b>0,5*</b>
28001563	APÓSTOL SANTIAGO	ARANJUEZ	1 Mixta	<b>0,5</b>
28003250	LA INMACULADA PP ESCOLAPIOS	GETAFE	1 Mixta	<b>0,5*</b>
28032870	CIUDAD ESCUELA MUCHACHOS	LEGANÉS	1 Mixta	<b>0,5*</b>
28023121	COLEGIO VILLAEUROPA	MÓSTOLES	1 Mixta	<b>0,5</b>

(\*) Ratio condicionada a que el centro escolarice en el aula el mínimo de 5 alumnos requerido al comienzo del curso académico 2021/22.



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

**ANEXO II. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE ENLACE.**  
**1<sup>er</sup> TRIMESTRE CURSO 2021/ 2022**

CÓDIGO	CENTRO	PERFIL DEL AULA	Nº ALUMNOS ESCOLARIZADOS	RATIO AUTORIZADA	PROPUESTA D.A.T. DE MODIFICACIÓN DE RATIO / SUPRESIÓN		
					Incremento a ratio 1:1	Disminución a ratio 1:0,5	Supresión del aula desde 1 de febrero de 2022
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de diciembre de 2021

Fdo.

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - \_\_\_\_\_

Alcalá, 30  
28014 Madrid  
Madrid

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

ANEXO III. INFORME DE FUNCIONAMIENTO AULA DE ENLACE. CURSO 2021/2022

CENTRO EDUCATIVO: \_\_\_\_\_ ETAPA: \_\_\_\_\_ CÓDIGO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

ALUMNOS		NIA	Fecha Nac.	Fecha de escolarización en el aula de enlace	Asistencia al Aula de Enlace (1)			Asistencia a los Grupos Ordinarios (1)			Fecha de salida de aula de enlace e incorporación al aula de referencia (2)	Aprendizaje del Idioma (3)			Integración Social (3)			Valoración global (4)			
					A	B	C	A	B	C		B	Ac	I	B	Ac	I	MB	B	Ac	I
APELLIDOS Y NOMBRE (siglas)/NACIONALIDAD		SEXO (H/M)																			
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

(1)	A si la asistencia ha sido continua o con faltas justificadas poco abundantes. B faltas entre el 10 y 20% a las clases. C faltas de más del 20%.
(2)	fecha de incorporación al aula de referencia que coincidirá con la que consta en los informes remitidos a la DAT
(3)	bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.
(4)	muy bien (MB), bien (B), aceptable (Ac) o insuficiente (I), según proceda.







**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de junio de 2022

Vº Bº El Director,

Fdo. \_\_\_\_\_

***ILMO/A. SR/SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID -***

\_\_\_\_\_



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Educación Concertada,  
Becas y Ayudas al Estudio  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

**ANEXO IV - AULAS DE ENLACE EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS**  
**PROPUESTA PARA EL CURSO 2022-2023**

La Dirección del Área Territorial de MADRID-\_\_\_\_\_ realiza la siguiente propuesta de aulas de enlace para el curso 2022-2023:

CÓDIGO	NOMBRE	DOMICILIO	AUTORIZADO 2021-2022		Nº alumnos escolarizados en el curso 2021-2022	Nº alumnos que permanecerán en el aula en el curso 2022- 2023	PROPUESTA D.A.T PARA CURSO 2022-2023			SUPRESIÓN
			AULAS	RATIO Profesorado			CONTINUIDAD Nº de aulas			
							EP	ESO	Mixta	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de junio de 2022

EL/LA DIRECTORA/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID – \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

Alcalá, 30  
28014 Madrid  
Madrid